

CONVOCATORIA CEDIA AWARDS CATEGORÍA: IMPACTO CIENTÍFICO - ACADÉMICO

1. DESCRIPCIÓN Y OBJETIVO

En el marco de *CEDIA AWARDS*, esta categoría visibiliza las propuestas de investigación generadas en las instituciones de educación superior y de investigación de Ecuador que se distinguen por su rigurosidad metodológica, alto nivel de calidad científica y por su carácter novedoso que contribuye significativamente al estado del arte. Se busca reconocer a proyectos que aporten tanto soluciones innovadoras como enfoques originales a desafíos actuales en línea con la excelencia, la innovación y la investigación de calidad.

2. CONVOCATORIA

a) En el marco de *CEDIA AWARDS*, CEDIA convoca a sus instituciones miembros a presentar postulaciones relacionadas con proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i).

Para este proceso se establecen las siguientes categorías de participación:

Categoría A: Universidades, Escuelas Politécnicas e Instituciones que ostenten la calidad de miembros plenos de CEDIA.
Categoría B: Institutos Superiores Técnicos y Tecnológicos miembros adherentes de CEDIA

b) En ambas categorías, las instituciones miembros podrán postular proyectos de I+D+i que cumplan con al menos una o varias de las siguientes características:

- Generar soluciones basadas en conocimiento científico y tecnológico.
- Aportar novedad científica o enfoques disruptivos, mediante la generación de conocimiento original, metodologías innovadoras o productos novedosos.
- Integrar la calidad científica como principio transversal durante todo el proceso de ejecución del proyecto.



- Promover procesos de colaboración interdisciplinaria o interinstitucional, contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades de investigación e innovación en el ecosistema de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) del país.

c) Los proyectos postulados deberán evidenciar resultados obtenidos mediante métodos científicos, ya sean resultados finales o preliminares. Estos podrán ser presentados a través de alguno de los siguientes tipos de evidencia:

- Artículo científico: se aceptan únicamente artículos publicados. No se admitirán manuscritos en proceso, ni publicaciones tipo *poster* o *letter*.
- Patentes: se aceptarán certificados de depósito, registros de derecho o patentes publicadas, acompañados de su correspondiente capítulo descriptivo.

3. PROGRAMACIÓN:

Fase	Fechas establecidas
Fase de postulación	Del 16 de marzo al 31 de julio de 2026
Fase de evaluación	Hasta el 30 de agosto de 2026
Notificación de nominados	01 de septiembre de 2026
Premiación	23 de septiembre de 2026

4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- Los proyectos que postulan deben pertenecer a instituciones miembros de CEDIA.
- Presentar el formulario de postulación completo y firmado por el vicerrector académico o director de investigación según corresponda.
- La postulación deberá ser registrada en la plataforma provista por CEDIA, cuyo enlace se encuentra establecido en la página web de la convocatoria.
- Cada institución miembro deberá presentar un solo proyecto.
- Declaración de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS): la postulación debe considerar la contribución explícita al desarrollo sostenible del artículo científico/patente. Para ello, se deberá reportar 1 ODS principal y 1 ODS secundario, además de identificar



una meta específica de los ODS seleccionados. La declaratoria del ODS y de sus metas específicas es obligatoria; en ausencia de esta información, la postulación se considerará incompleta.

La selección del ODS y de la(s) meta(s) deberá incluir una justificación breve que explique: i) su relación directa del artículo científico/patente; ii) la forma en que las actividades planteadas contribuirán de manera concreta al cumplimiento de la meta seleccionada, indicando mecanismos, resultados obtenidos o indicadores que evidencien dicha contribución.

- En función de los resultados obtenidos se deberá presentar:
 - Artículo científico publicado y/o el enlace de la publicación o la memoria descriptiva de la patente (concedida o solicitada). Adicionalmente, para el caso de patentes, a fin de evaluar el componente de transferencia, es necesario adjuntar cualquiera de los siguientes documentos verificables:
 - Contrato de cesión de derechos de Propiedad Intelectual.
 - Contrato de Licencia de Uso.
 - Contrato de Transferencia Tecnológica.
 - Contrato de Investigación y Desarrollo (I+D).
 - Convenio de Colaboración Interinstitucional (titularidad-transferencia).
 - Carta de intención de adopción de Transferencia Tecnológica.
 - Carta de entendimiento/compromiso sobre Transferencia Tecnológica.
 - Memorando de Acuerdos (MOA).
 - Informe de entrega de resultados de una IES a otra.
 - Oficio institucional de Cesión.
 - Informe Técnico de Trazabilidad del Intangible.
 - Repositorio digital o de versiones sobre la comercialización del intangible.
 - Informe de Valuación del intangible.
 - Resolución Administrativa o Judicial de Transferencia.

RESTRICCIONES

- Proyectos que pertenezcan a instituciones no miembros de CEDIA.
- Proyectos que hayan ganado premios o reconocimientos nacionales o internacionales.
- Publicaciones mayores a los 5 años.



- No se aceptarán capítulos de libros.
- No se aceptan manuscritos ni publicaciones tipo *poster* o *letter* para la categoría artículos científicos
- Postulaciones sin firma de la autoridad de investigación o vinculación de la institución postulante.
- No se evaluarán postulaciones incompletas o que hayan sido remitidas fuera de plazo establecido para la convocatoria.

EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE GANADORES

- **Evaluación de forma:** todas las propuestas receptadas serán sometidas a una evaluación de forma, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos de postulación establecidos en el apartado 6 del presente documento. Cualquier subsanación solicitada por CEDIA durante este proceso deberá ser solventada en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación correspondiente. Caso contrario, la postulación quedará sin efecto.
- **Evaluación de fondo:** aquellas postulaciones que cumplan con la revisión de forma serán sometidas a una evaluación de fondo a cargo de dos (2) evaluadores externos a CEDIA, otorgando una calificación sobre 100 puntos.
- La evaluación de fondo se realizará en función de los siguientes criterios:

a) Artículo científico:

Criterio	Descripción	Puntaje máximo
Indexación	Se refiere a la inclusión de la revista científica en bases de datos reconocidas a nivel nacional e internacional. La indexación constituye un indicador de calidad editorial, visibilidad académica y cumplimiento de estándares científicos (revisión por pares, periodicidad, ética de publicación, entre otros).	5 puntos



	La evaluación considera si la revista está registrada en sistemas de indexación de alto impacto como <i>Scopus</i> , <i>Web of Science</i> , <i>SciELO</i> o <i>Latindex</i> , priorizando aquellas bases de datos con mayor reconocimiento y rigurosidad en sus procesos de selección.	
Cuartil Impacto	Corresponde a la posición relativa que ocupa una revista dentro de su categoría temática, de acuerdo con indicadores bibliométricos. El cuartil se determina a partir de métricas como el <i>Journal Impact Factor</i> en <i>Web of Science</i> o el <i>SCImago Journal Rank (SJR)</i> en <i>Scopus</i> . Este criterio permite valorar la influencia y prestigio de la revista dentro de su área disciplinar.	10 puntos
Métricas de citación del artículo	Hace referencia al número de veces que un artículo ha sido citado por otros trabajos académicos, lo que evidencia su impacto, visibilidad y contribución al avance del conocimiento. Este criterio permite medir el impacto real y la relevancia del artículo dentro de la comunidad científica.	5 puntos
TOTAL		20 puntos

b) Patentes:

Criterio	Descripción	Puntaje Máximo
Nivel de protección	Este criterio evalúa el alcance jurídico y territorial de la protección otorgada a un resultado susceptible de propiedad industrial.	10 puntos
Estado de la patente	Se refiere a la fase procedimental en la que se encuentra la solicitud de patente dentro del trámite administrativo. Este criterio permite medir el grado de madurez jurídica del activo intangible y la probabilidad de obtención efectiva de derechos exclusivos.	5 puntos



Procesos de transferencia demostrable	Evalúa la existencia de acciones concretas orientadas a la explotación o aplicación práctica del resultado protegido. Este criterio no se limita a la protección formal, sino que valora la capacidad de convertir el resultado en impacto económico, productivo o social, demostrando vinculación efectiva con el sector público o privado.	5 puntos
TOTAL		20 puntos

Impacto Científico Académico

Mide la generación y proyección de resultados que evidencien la visibilidad y relevancia del proyecto en la comunidad académica.

Categoría	Subcriterios
-----------	--------------

Artículo científico	<p>Indexación</p> <ul style="list-style-type: none"> Revista en base regional (<i>SciELO, Redalyc, PubMed Central</i>): 3 puntos. Revista incluida en <i>Web of Science o Scopus</i>: 5 puntos <p>Cuartil-impacto.</p> <ul style="list-style-type: none"> Q4: 2 puntos. Q3: 4 puntos. Q2: 8 puntos. Q1: 10 puntos. <p>Métricas de citación de artículo</p> <ul style="list-style-type: none"> 5-25: 1 punto. 26-50: 2 puntos. 51-75: 3 puntos. >76: 5 puntos.
----------------------------	--

Patente	<p>¿En qué nivel de protección se encuentra la patente?</p> <ul style="list-style-type: none"> Nacional: 5 puntos. OMPI en el marco del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT): 10 puntos. <p>¿Qué estado tiene la patente?</p> <ul style="list-style-type: none"> Solicitado: 3. Otorgada: 5. <p>¿La patente cuenta con procesos de transferencia demostrables?</p> <ul style="list-style-type: none"> No.
----------------	---



-
- En planificación: 2 puntos.
 - Sí, transferido: 5 puntos.
-

- c) Se otorgará una calificación sobre 20 puntos a todas las postulaciones.
- d) **Puntaje extra:** se añadirán puntajes adicionales si el proyecto tiene más de una modalidad de aplicación (artículo-patente): 5 puntos adicionales.
- e) Todas las postulaciones recibirán su calificación directa desde la plataforma de postulación. No se emitirán informes u oficios de notificación personalizados.
- f) La notificación de ganadores se dará en el evento de los *CEDIA AWARDS* y posterior en la página web de CEDIA.
- g) Los resultados serán inapelables.
- h) No se emitirán informes con recomendaciones o retroalimentación.

8. PROPIEDAD INTELECTUAL

La institución postulante declara, que el proyecto I+D+i presentado en la categoría “Impacto Científico – Académico” ha sido ejecutado en el marco de sus funciones sustantivas de investigación, innovación y desarrollo, y que los resultados sometidos a evaluación artículos científicos publicados y/o patentes solicitadas o concedidas son producto de actividades desarrolladas conforme a procesos verificables.

Asimismo, la institución declara que posee la titularidad o cuenta con los derechos, autorizaciones y facultades suficientes para postular los resultados presentados, incluyendo publicaciones científicas y activos de propiedad industrial. En el caso de artículos científicos, garantiza que estos se encuentran efectivamente publicados, que respetan los derechos morales y patrimoniales de sus autores, y que su postulación no contraviene derechos de terceros, acuerdos editoriales ni políticas de cesión de derechos previamente suscritas.

En el caso de patentes, la institución declara que cuenta con la titularidad, cotitularidad o derechos legítimos sobre la solicitud o patente concedida, y que dispone de la documentación que acredita su estado jurídico (certificado de depósito, publicación o registro correspondiente). Cuando existan contratos de cesión, licencia,



transferencia tecnológica, convenios interinstitucionales u otros instrumentos relacionados con la explotación o transferencia del intangible, la institución garantiza que dichos actos se encuentran formalmente respaldados y no vulneran derechos de terceros.

La institución garantiza expresamente que los resultados postulados no infringen derechos de propiedad intelectual, industrial o cualquier otro derecho de terceros, incluidos derechos de autor, derechos conexos, patentes previas, modelos de utilidad, secretos empresariales, o acuerdos de confidencialidad. Asimismo, declara que no existen litigios, disputas de titularidad o conflictos legales pendientes que puedan afectar la validez, titularidad o explotación de los resultados presentados.

En los casos de colaboración interdisciplinaria o interinstitucional, la institución declara que los derechos de propiedad intelectual se encuentran regulados mediante acuerdos formales que establecen con claridad la titularidad, distribución de beneficios y condiciones de transferencia o explotación, garantizando transparencia y seguridad jurídica.

La participación en la presente convocatoria no implica cesión ni transferencia de titularidad de derechos de propiedad intelectual a favor de CEDIA. No obstante, la institución autoriza a CEDIA a difundir información general exclusivamente con fines de reconocimiento académico, visibilización institucional y promoción de la excelencia científica.

La institución asume plena responsabilidad jurídica frente a cualquier reclamación derivada de conflictos de autoría, titularidad, explotación, transferencia tecnológica o vulneración de derechos de terceros relacionados con los resultados postulados, liberando expresamente a CEDIA de cualquier responsabilidad asociada a tales controversias.

9. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y su normativa conexas, el/la postulante queda informado/a de que la Corporación Ecuatoriana para el Desarrollo de la Investigación y la Academia – CEDIA, con domicilio en Gonzalo Cordero 2-122 y J. Fajardo, ciudad de Cuenca, correo electrónico de contacto protecciondedatos@cedia.org.ec, actúa como responsable del



tratamiento de los datos personales recabados en el marco de la presente convocatoria.

Los datos personales serán tratados con la finalidad de gestionar el proceso de postulación, evaluación, selección, premiación y difusión de resultados de proyectos y resultados de investigación con impacto científico-académico, así como para mantener comunicaciones institucionales relacionadas con dicho proceso.

Para la gestión técnica de las postulaciones, CEDIA utiliza la plataforma VFORM, la cual actúa en calidad de encargado del tratamiento, tratando los datos personales por cuenta de CEDIA y conforme a sus instrucciones, bajo obligaciones de confidencialidad, seguridad de la información y sin utilizarlos para fines propios.

Los datos personales que podrán ser recabados a través de la plataforma VFORM, utilizada por CEDIA para la gestión de postulaciones:

- Institución de Educación Superior (IES).
- Cargo.
- Nombres y apellidos.
- Correo electrónico institucional.
- Teléfono de contacto.
- Número de cédula de identidad.

Los datos personales serán proporcionados a CEDIA por la autoridad competente de la institución de educación superior postulante, quien actúa en representación institucional y declara contar con la legitimación suficiente, haber informado previamente a los titulares de los datos personales y haber recabado, cuando corresponda, los consentimientos necesarios para la difusión pública de resultados, reconocimientos institucionales y, de ser el caso, el uso de imagen, voz o testimonios de los titulares de los datos, de conformidad con la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, para la remisión de dicha información y su tratamiento en el marco de la presente convocatoria.

El tratamiento de los datos personales se fundamenta en la ejecución de medidas precontractuales solicitadas por la institución postulante, a través de su autoridad competente, necesarias para gestionar el proceso de postulación, evaluación, selección y notificación de resultados, así como la difusión pública de los resultados, reconocimientos institucionales y para el cumplimiento de obligaciones legales aplicables a CEDIA.



En el marco del proceso de evaluación, los datos personales podrán ser compartidos con pares académicos externos, quienes podrán encontrarse dentro o fuera del territorio ecuatoriano. En caso de que dichos evaluadores residan fuera del país, se realizará una transferencia internacional de datos personales, la cual se efectuará exclusivamente para fines de evaluación, garantizando un nivel adecuado de protección, confidencialidad y seguridad, conforme a la normativa vigente.

Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con las finalidades del proceso y posteriormente durante los plazos establecidos para fines de archivo institucional y cumplimiento normativo.

El titular podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, actualización, eliminación, oposición y demás derechos reconocidos en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, mediante solicitud dirigida al correo electrónico antes indicado.

Ing. Juan Pablo Carvallo, PhD.
Director Ejecutivo
CEDIA

